



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 469.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA ABOGADA FABIOLA TAVARELLI PAIVA, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE CANCÚN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL 22 AL 26 DE MAYO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “III CONFERENCIA MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES”.

Asunción, 11 de mayo de 2017

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/DCI/N° 180/17 del 8 de mayo de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Abogada Fabiola Tavarelli Paiva, funcionaria de la Dirección de Cooperación Internacional, quien se trasladará a la ciudad de Cancún, Estados Unidos Mexicanos, del 22 al 26 de mayo del año en curso, con el fin de participar de la “III Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Reducción de Riesgos de Desastres”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Abogada **Fabiola Tavarelli Paiva**, funcionaria de la Dirección de Cooperación Internacional, quien se trasladará a la ciudad de Cancún, Estados Unidos Mexicanos, del 22 al 26 de mayo del año en curso, con el fin de participar de la “III Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Reducción de Riesgos de Desastres”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumple funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto